**MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ**
**LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS**
*San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia*
*Teléfono: (0520) 20188*
*Atyrá - Paraguay*

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – ID. N° 357.097**
**"PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las ocho horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", ID. N° 357.097,** efectuado por la Municipalidad de Atyrá. ----------

En la hora indicada, se da inicio al procedimiento de evaluación, pasándose a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Atyrá. ----------

## 2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto **848–30–03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 495.000.000 (cuatrocientos noventa y cinco millones de guaraníes)** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por la **Resolución IM Nº 460/2016**, y son los Señores ***Wualberto Figueredo Saguier, Alcides Brítez Morales y Francisco Javier Bernal.***

## 3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Atyrá, sito en la Calle San Francisco N° 49e esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **16/07/2019**, siendo las **07:15** horas, que, por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

*"En la ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las siete horas con quince minutos, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá a los efectos de dar apertura a los sobres del llamado para la* ***"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" – ID N° 357.097,*** *para la Municipalidad de Atyrá, con la asistencia de las siguientes personas:* ----------

- Sr. **Rodrigo Javier Bernal Velázquez,** Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones. --
- Sr. **Francisco Anselmo Figueredo Miranda,** con C.I.C. N° 543.127, en representación de la Firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL.** ----------
- Sra. **Valeria Angélica Medina,** con C.I.C. N° 4.008.412, en representación de la Firma **LAKMI S.A.** ----------

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, el Sr. Rodrigo Javier Bernal Velázquez da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de (2) dos sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1) **Sobre Oferta de: GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL: cuya oferta asciende a Gs. 309.711.600 (guaraníes trescientos nueve millones setecientos once mil seiscientos), IVA INCLUIDO.** ----------
2) **Sobre Oferta de: LAKMI S.A., cuya oferta asciende a Gs. 284.684.400 (doscientos ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos), IVA INCLUIDO.** ----------

Se procede a verificar la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme al detalle: ----------

| Documentaciones de Carácter Sustancial | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza) | DD. JJ. Art. 40 | Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10 |
|---|---|---|---|---|
| GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| LAKMI S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

**Seguidamente, el Representante de la firma GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL hace las siguientes observaciones y aclaraciones:** ----------

- La firma LAKMI S.A. no presenta poder especial para intervenir en la Apertura de Sobres. ---------
- Que el Decreto N° 6225/2012, establece que, para el margen de preferencia, las empresas deben estar domiciliadas dentro del territorio departamental, siendo nuestro domicilio legal, cito las Calles Tte. Roja Silva esquina Comandante Lara de la Ciudad de Caraguatay, Departamento de Cordillera; no siendo así el Domicilio Legal de la Firma LAKMI S.A. indicado por la misma a fojas 13 de su oferta, información sobre el oferente, donde fijan domicilio en las Calles 14 de Mayo casi Profesora Teodosia Ramírez de la ciudad de Pirayú, Departamento de Paraguarí. ----------
- La habilitación de Categorías, corresponde exclusivamente a la INAN. ----------

**En respuesta, la observación hecha por la Firma GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL, la Representante de la Firma LAKMI S.A. realiza las siguiente aclaraciones y observaciones:** ----------

- Que, con la presentación de la autorización, es suficiente para intervenir en la Apertura de Sobres.
- Que se tenga en cuenta la patente municipal presentada en la oferta de la Firma LAKMI S.A, para el margen de preferencia, por corresponder al Departamento de Cordillera, como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
- Las Categorías 16 y 17 no pueden estar en la misma dirección. ----------
- No se visualiza el Certificado de BPM en la carpeta de la Firma GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL. -
- Para el margen de preferencia solo se solicita Categoría 17, dentro del Departamento. ----------

Se informa a los representantes que, una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificarán oportunamente por los medios pautados. - Habiéndose cumplido con el propósito del acto y no habiendo otro punto a tratar, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las ocho horas con quince minutos". ----------

**4. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:**

**4.1.** No es necesario Poder Especial para representar a la oferente en el Acto de Apertura. ----------

**4.2.** El margen de preferencia será considerado en la instancia de evaluación correspondiente. --------

**4.3.** La Patente Municipal no acredita domicilio, se tiene por válido el declarado por la Oferente en el Formulario respectivo. ----------

**4.4.** La aplicación del Margen de Preferencia no responde a categorías sino al domicilio de las oferentes. ----------

**4.5.** La oferente GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL ha presentado a **fojas 24** de su carpeta una **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN** expedida por el **INAN**, en donde consta que los empleados de la firma han participado de la **Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura, en fecha 04/06/2019**, siendo dicho documento válido hasta el **04/06/2020**. ----------

**5. ACLARACIONES DE OFERTAS**

5.1. No se realizó ninguna solicitud de aclaración de oferta.

**6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

De conformidad a la **SECCIÓN II – PUNTO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del **PBC**, se procede a verificar la presentación por parte de las oferentes de los documentos de carácter sustancial, según se ilustra en el siguiente **CUADRO N° 1:** ----------

| CUADRO N° 1 – Documento Sustanciales | | | |
|---|---|---|---|
| N° | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO | EMPRESAS OFERENTES | |
| | | LAKMI S.A. | GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL |
| 1 | Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). | CUMPLE | CUMPLE |

**6.1. Análisis de las documentaciones presentadas**

Todos los documentos presentados por ambas oferentes se hallan ajustados a los requerimientos del PBC y de la legislación vigente, con lo que cumplen acabadamente con este requisito: ----------

a) Los formularios de ofertas y Lista de Precios están debidamente completados y firmados. Ambas oferentes se comprometen expresamente a comprar insumos de la Agricultura Familiar para la preparación del almuerzo escolar. ----------

b) Las garantías de mantenimiento de ofertas están debidamente extendidas. ----------

c) Fueron presentados documentos que acreditan la identidad de cada oferente y del firmante de la oferta. ----------

d) Han presentado Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07), en forma satisfactoria. ----------

e) Se tomaron los recaudos necesarios, comprobándose que ninguno de los oferentes está comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. A tal efecto se ha recurrido a la SFP, a través de su Portal en Internet. ----------

### 6.2. Análisis de los Precios Ofertados

#### 6.2.1. Cuadro Comparativo de Ofertas

| FIRMA/EMPRESA OFERENTE | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LAKMI S.A. | 90101603-9997 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Ración | 31.284 | 9.100 | 284.684.400 |
| GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL | 90101603-9997 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Ración | 31.284 | 9.900 | 309.711.600 |

#### 6.2.2. Origen Nacional

Ambas oferentes presentaron los respectivos certificados de origen nacional de todos los menús licitados, dando cumplimiento a lo establecido en el **Punto 3** de los **Criterios de Calificación del PBC**. ----------

#### 6.2.3. Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Punto 3 – MARGEN DE PREFERENCIA** del PBC, concordante con el **inciso "d"** del **Artículo 2°** del **Decreto N° 6225/11**, se procede a verificar los domicilios declarados por cada una de las oferentes, en el formulario respectivo, resultando como sigue: ----------

- Domicilio de la Oferente LAKMI S.A.: **Calle14 de mayo casi Calle Profesora Teodosia Ramírez – ciudad de Pirayú (Departamento de Paraguarí).** ----------
- Domicilio de la Oferente GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL: **Calle Tte. Rojas Silva esquina Calle Comandante Lara – ciudad de Caraguatay (Departamento de Cordillera).** ----------

Al respecto, el PBC, en el Punto citado precedentemente, establece: ***"Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio"*** (los subrayados son nuestros). ----------

Por consiguiente, se procede a la aplicación de la directiva enunciada, conforme se ilustra en el Cuadro siguiente: ----------

| FIRMA OFERENTE | PRECIO TOTAL OFERTADO | *10% SOBRE PRECIO OFERTADO (Dto. N° 6225/11 – Art.2°, inciso "d"* | OFERTA FINAL RESULTANTE |
|---|---|---|---|
| LAKMI S.A. | 284.684.400 | ***28.468.440*** | 313.152.840 |
| GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL | 309.711.600 | ***0*** | 309.711.600 |

### 6.2.4. Selección de la Oferta más Baja

De conformidad al **Artículo 61°, Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar la oferta más baja, para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación, resultando ser la presentada por la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL**, como resultado de la aplicación del **MARGEN DE PREFERENCIA;** pasándose a verificar el cumplimiento por parte de la misma de los demás indicadores, según se ilustra en los cuadros subsiguientes: ----------

### 6.3. Verificación de presentación de Documentos técnicos, legales y financieros

**6.3.1. Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.**

| N° | Descripción del Documento | Empresa Oferente | |
|---|---|---|---|
| | | GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL | |
| | | Cumple | No cumple |
| 1 | Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II; | Cumple | |
| 2 | Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los dos últimos años (2016; 2017 y 2018) | Cumple | |
| 3 | Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II | Cumple | |
| 4 | Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado | Cumple | |

**6.3.2. Otros Documentos.**

| N° | Descripción del Documento | Empresa Oferente | |
|---|---|---|---|
| | | GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL | |
| | | Cumple | No cumple |
| 1 | Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE | Cumple | |

### 7. Requisitos de Calificación Posterior

A través de la documentación complementaria presentada por la oferente, se ha podido determinar el cumplimiento de los siguientes requisitos: ----------

a) **Capacidad Financiera:** cumple a cabalidad. ----------
b) **Experiencia y Capacidad Técnica:** la oferente cumple con estos requerimientos. ----------

Culminada esta verificación, el Comité concluye que, en base a las documentaciones y demás recaudos proveídos, la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL** es lo suficientemente solvente y cumple con las expectativas con relación a los intereses de **la Convocante**. ----------

### 8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

**9. CONCLUSIÓN**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019, ID. N° 357.097 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**, a la siguiente firma: **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL,** con domicilio en la ciudad de Caraguatay, por un total de **Gs. 309.711.600 (trescientos nueve millones setecientos once mil seiscientos guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diez horas. ----------

***Alcides Ramón Britez Morales***
***MIEMBRO***

***Wualberto Figueredo Saguier***
***MIEMBRO***

***Francisco Javier Bernal***
***MIEMBRO***